**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**
**Consejo Superior**
*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.**

**VISTO:** El expediente N° 00-08284/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de esta resolución se elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre la Secretaría de Participación Social y Articulación Solidaria y la Universidad Nacional de La Rioja, con la documentación respaldatoria examinada por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**Que,** el objetivo de dicho convenio es establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

**Que,** tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen Nº 546/19, en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

**Que,** reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

**Que,** a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

**Que,** por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el 29 de octubre de 2019, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

**RESOLUCIÓN Nº 936**

**Ab. Gonzalo R. Villach**
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**
Presidente
Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.**

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** al Rector la suscripción del Convenio Marco entre la Secretaría de Participación Social y Articulación Solidaria y la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por Nueve (9) Cláusulas, que como anexo único parte de la presente, y conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese; Publíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 936**

**Ab. Gonzalo R. Villach**
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**
Presidente
Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior
*"2019- Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.**

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 936
CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, representada en este acto por el **Sr. RECTOR Lic. ALEJANDRO FABIÁN CALDERÓN** D.N.I N° 22.135.137 con domicilio legal en Av. Luis M. de Fuente S/N, de la ciudad de la Rioja, en adelante LA **UNIVERSIDAD** Y la **SECRETARÍA DE PARTICIPACION SOCIAL Y ARTICULACION SOLIDARIA** representada por el Señor Secretario, Prof. **GUIDO ANTONIO VARAS,** D.N.I. .....con domicilio Legal en Barrio Evita, de la ciudad de la Rioja C.P. 5300 en adelante "LA SECRETARÍA" convienen celebrar el presente convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** Las partes convienen celebrar el presente Convenio Marco a los efectos de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancia lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: **a)** Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, cuando así se requiera; **b)** Colaborar en proyectos de investigación, extensión y desarrollo, intercambiando información y personal idóneo; **c)** Desarrollar programas de capacitación y formación de recursos humanos y profesionales mediante cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc. en forma conjunta.----------

**SEGUNDA:** Para la ejecución de las actividades específicas amparadas en este presente Convenio Marco, las partes elaborarán protocolos o acuerdo complementarios al presente suscripto por las personas especialmente autorizadas por los firmantes. En dichos protocolos o acuerdos se determinarán en detalle, de la ejecución, financiación, disponibilidad de personal, elementos necesarios, como así también cronograma y formas de evaluación de las áreas a realizar.----------

**Ab. Gonzalo R. Villach**
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**
Presidente
Consejo Superior

**LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.**

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 936**
**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**TERCERA:** Los resultados derivados de planes de trabajo de este convenio serán de propiedad común, ello en igualdad de obligaciones y derechos para ambas partes.----------

**CUARTA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio Marco no significa un obstáculo para que las partes signatarias, ya sea en forma conjunta o individual puedan concretar acuerdos similares con otras entidades u otras instituciones del país o del exterior, interesadas en fines análogos sin perjuicio de ello, las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente determinen la necesidad y conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual con otras instituciones.----------

**QUINTA:** Ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En cuanto a la remuneración, viáticos, régimen previsional y obra social de las personas afectadas al cumplimiento del presente, serán objeto de regulación de Protocolos o Acuerdos Complementarios a suscribirse por ambas instituciones, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por las mismas.----------

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, renovable automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste por escrito fehacientemente notificado en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento la voluntad de no renovarlo. Este convenio marco entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

**SÉPTIMA:** Este acuerdo puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de sesenta (60), sin responsabilidad alguna para ambas partes.----------

**Ab. Gonzalo R. Villach**
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**
Presidente
Consejo Superior

**LA RIOJA, 29 de octubre de 2019.**

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 936**
**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN SOLIDARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**OCTAVA:** En caso de no renovarlo o si se rescindiere anticipadamente, ello no afectará las actividades en curso de ejecución, las que proseguirán hasta su finalización, salvo expreso acuerdo en contrario.----------

**NOVENA:** Ambos partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de la Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno para cada una de las partes y el tercero para conocimiento y archivo en la Secretaría de Relaciones Institucionales, en la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, a los..... Días del mes de.....del año 20__.

**Ab. Gonzalo R. Villach**
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**
Presidente
Consejo Superior